



Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.378.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 18 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 1708, Dirección de Atención Telefónica, **Secretaría de Comunicación Social**, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones, Categoría y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE
25.508/4	LARRA DANIELA NAIR
25.694/6	FERREYRA TAMARA CLAUDIA
18.176/3	GUGINO ROXANA BEATRIZ
27.396/5	GREGORUTTI MARCELA SUSANA
21.066/1	CURIA SILVINA MARIA
25.875/1	BOSCARINO YESICA ILEANA
21.409/6	TORREIRO LAURA BEATRIZ
20.712/2	COBAS SILVIA SANDRA
25.693/7	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA
21.263/4	BARRIENTOS ROSA RAQUEL
22.123/4	GARCIA ANA MARIA
26.580/1	GUERRERO JAQUELIN DAIANA



Artículo 2º: Autorízase a partir del día 18 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 1708, Dirección de Atención Telefónica, **Secretaría de Comunicación Social**, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones, Categoría y Agrupamiento.

LEGAJO	AGENTE
28.120/5	CASSINA MARINA LAURA
28.793/1	COMAN MARIA ELISABET
26.698/5	LAVALLE ROSANA MABEL

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por